

pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

CIU 4523 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajera Expresa

CREDITO 174-011984040

CUFE  
Somos Autorretenedores Resolución 327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 28/05/2021 10:59		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CARGAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Disposición de	No. 31	1	2	Para ME y RE tiempo de entrega 48 horas habidas desde el momento de salida
TEL 3186951154				PESO (Kg)	Revisado	No. 44	1	2	
PARA VARGAS NARANJO EMILIANO VARGAS MARTINEZ EMILIANO V				PESO VOL	No Reside	No. 35	1	2	INTENTO DE ENTREGA
C 17 S 10 84 VEREDA VANEGAS				PESO A COBRAR(Kg)	No Reclamado	No. 40	1	2	
TEL 0000000				VALOR DECLARADO	Dir. errada	No. 34	1	2	Guía complementaria de devolución
RECIBE LOS SABADOS: SI				VAL SERV ME	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2	
NOTAS				FLETE VARIABLE	Fecha de devolución al remitente		0	M	A
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA				OTROS	Observaciones en la entrega.				Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega	31/05/2021	0	M	A
		LIQ OFICIAL 2020		CARTAPORTE SI	1006				

El usuario declara haber leído y aceptado las condiciones de uso de los servicios de mensajería expresada en el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web al PRX (17943670).

Envía, Colvanes SAS, garantiza el seguro que cubre el valor declarado de la mercancía transportada, hasta por un valor de \$2.000.000.000, por cada envío. El seguro cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía aérea. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía terrestre y el valor declarado de la mercancía es superior a \$2.000.000.000. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía marítima. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía aérea, terrestre o marítima, y el valor declarado de la mercancía es superior a \$2.000.000.000. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía aérea, terrestre o marítima, y el valor declarado de la mercancía es superior a \$2.000.000.000. El seguro no cubre el valor declarado de la mercancía, más los gastos de flete y de seguro, cuando el envío es realizado por vía aérea, terrestre o marítima, y el valor declarado de la mercancía es superior a \$2.000.000.000.

No. 1006

Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020

## LIQUIDACIÓN PREDIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

<b>Contribuyente:</b>	VARGAS NARANJO EMILIANO VARGAS MARTINEZ EMILIANO VARGAS MARTINEZ OSCAR JAVIER
<b>NIT o CC:</b>	9510036 74083290 80722108
<b>Predio Numero:</b>	000200052106000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 17 S 10 84 VDA VANEGAS
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 17 S 10 84 VDA VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, VARGAS NARANJO EMILIANO VARGAS MARTINEZ EMILIANO VARGAS MARTINEZ OSCAR JAVIER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9510036 74083290 80722108 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200052106000, ubicado en la Dirección C 17 S 10 84 VDA VANEGAS en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	15,031,000	105,217	107,498	0	0	0	2,104	214,819
2018	7	15,452,000	105,374	78,510	0	0	0	2,157	187,051
2019	7	15,946,000	111,522	46,083	0	0	0	2,232	159,837
2020	6	16,424,000	95,544	5,254	0	0	0	1,971	102,771
<b>TOTALES =&gt;</b>			423,757	235,355	0	0	0	8,474	670,586

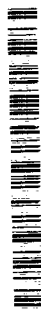
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

C 15 12 14 Pisos 1 y 2. Edificio torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



No. 20211700043571  
Fecha Radicado: 27-MAY-2021 05:11  
Destino  
Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA  
A 16xos. Folios: 1.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1006 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó David B  
Revisó Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

EMILIANO VARGAS MARIANO  
POR UFFRO

NO SE INTERPONE RECURSO

C